

**EMILI BOIX-FUSTER**

Universidade de Barcelona

## ***A política lingüística do Estado***

### ***0. Introducción***

En España hay el tema pendiente de la acomodación del pluralismo nacional, cultural y lingüístico internos. Recordemos que la descentralización española es bastante limitada: la única citación del federalismo en la Constitución Española es para prohibirlo. A continuación presentaremos un balance tanto de las ideologías lingüísticas en España como del desarrollo plurilingüe del marco político español. Empezaré con una cita que enmarcará mi intervención.

*Rien ne marque davantage la grandeur d'un Empire, que la multitude des nations et langues qu'il embrasse*+(Leibniz, *Projet de lettre à Lefort le Jeune*. Versión francesa del mismo Leibniz citada por Enric Prat de la Riba, *Per la llengua catalana*. Barcelona: Publicacions de *la Revista*+1918)

Mediante esta cita, quisiera hacer hincapié en que es conciliable el desarrollo económico y social con el reconocimiento equitativo y justo del plurilingüismo de los ciudadanos, tal como demuestran los casos suizo, finlandés o canadiense.

Mi exposición se desarrollará del siguiente modo. En primer lugar presentaré el panorama del multilingüismo español. En segundo lugar recordaré el marco legal actual de dicho plurilingüismo. En tercer lugar explicaré con cierto detalle las dos principales posiciones ante el multilingüismo español: la hegemonía del español como lengua común o la igualdad radical entre todas las lenguas españolas. Finalmente, y en cuarto lugar, desarrollaré la reivindicación de extraterritorialidad para las lenguas no castellanas.

## **1. Un breve panorama del multilingüismo español.**

Ya Joshua Fishman, el patriarca de la sociolingüística internacional, en 1991, destacaba el peso del multilingüismo en España y el papel decisivo que en él ha jugado Cataluña:

*Frecuentemente se ha olvidado ( o completamente desconocido) que, después de la Unión Soviética, España constituye el país multilingüe desarrollado económicamente más poblado en el mundo y el estado multilingüe más antiguo en el mundo, siendo incluso anterior a la confederación suiza en este tema. En modo similar, se ha olvidado y se ha valorado poco que la contribución catalana a ambas circunstancias es y ha sido la principal+(Fishman 1991,299)<sup>1</sup>*

Estas observaciones de Fishman son especialmente ciertas si consideramos los porcentajes de población española que vive en territorios con doble oficialidad: entorno a un cuarenta por ciento del total de la población española habita en dichos territorios. Destaquemos que la minoría más importante es la población del área catalanohablante con un 27% del total de la población española. Incluso rebajando estos porcentajes a los que usan habitualmente las lenguas españolas no castellanas, se supera el veinte por ciento de la ciudadanía española, un porcentaje similar al de los francófonos en la Suiza actual<sup>2</sup>.

La pregunta que nos planteamos es hacia donde tendría que orientarse en un futuro próximo este reconocimiento del plurilingüismo para que la diversidad interna española fuera tratada de un modo justo y satisfactorio

Para empezar conviene recordar en qué situación se encuentra el complejo multilingüismo peninsular, muy distinto en cada zona lingüística. Como es harto conocido no tiene nada que ver la situación del vasco en zonas de Alava, oeste de Vizcaya o sur de Navarra, con un papel marginal o nulo de dicha lengua desde hace siglos. con la situación de mayoría social clara del gallego en la Galicia central o del catalán en la Cataluña o la Mallorca centrales, donde la lengua propia, como sentenciaba rasa y simplemente uno de los primeros clásicos de la sociolingüística catalana es *la lengua del pueblo*+(Reixach 1985), prácticamente la lengua de todo el pueblo. Cabe ahora presentar la prospectiva sociolingüística que esbozó el sociólogo Juan José Linz, el año 1975, el año de la muerte del dictador con la cual se abre el proceso democratizador español que nos ha conducido a la situación actual. En aquel momento Linz, sintetiza muy bien tres rasgos simultáneos del multilingüismo español.

(1) En primer lugar Linz constata el fracaso del asimilacionismo lingüístico español. La lengua dominante, el español, a diferencia de lo ocurrido en la vecina y jacobina Francia, a diferencia incluso de lo sucedido en la más tolerante y regionalizada Italia,

---

<sup>1</sup> Unamuno (citado por Resina 2004) destacaba esta singularidad catalana en el marco hispánico: *No sé si es un bien o un mal el que en eso de la lengua se encuentren solos, pero es así. Su problema lingüístico es único en España y querer transferirlo a otras regiones es algo así como si quisieran predicar en Chile los derechos del araucano, en el Perú los del quechua o en Paraguay los del guaraní*

<sup>2</sup> Este acusado carácter plurilingüe español fue destacado por el mismo gobierno español en su segundo informe de seguimiento de la CELRM (Carta Europea de las Lenguas Minoritarias y Regionales, Dirección General de Cooperación Autonómica 2007): *en el territorio de España se hablan los idiomas más importantes en Europa de los que según la Carta podrían ser calificados como regionales o minoritarios tanto por su número de hablantes como por el número de habitantes de los territorios en los que estos idiomas son cooficiales+(ó ) la población total española a cuyos derechos lingüísticos se aplica la Carta Europea de Lenguas Regionales y Minoritarias es de 18.151.302 habitantes, lo que no tiene comparación posible con ningún otro Estado europeo*

no ha logrado convertirse en la única lengua, sentida como propia por todos los ciudadanos españoles. En Orense, en Guipuzcoa, en Lérida, en Valencia, en Mallorca, muchos hablantes con pasaporte español tienen como lengua primera e incluso principal el catalán, el gallego o el vasco. El nacionalismo español, como ha relatado tan claramente Álvarez Junco (2002) respecto al siglo XIX, no logró, por impotencia y por el mayor desarrollo industrial relativo de las zonas multilingües (Cataluña y País Vasco) imponerse ante los movimientos particularistas que fueron, sobre todo en dichas dos zonas, a la vez modernizadores. Este desarrollo, lo lamentaba de este modo Américo Castro (*Cataluña ante España* 1930):

*Hay que partir del hecho . del dolor, no me asusta decirlo . de que la lengua más importante de la nación no haya podido convertirse, como el francés, en el común denominador, amado y respetado de todas las culturas españolas+*

La modernización y desarrollo económicos españoles muy centralizados en Madrid en estos últimos treinta años cambian estos esquemas de interpretación tradicionales. Del mismo modo el español, lengua central planetaria, ha pasado a asociarse a nuevas imágenes de concordia, universalismo y rentabilidad (del Valle 2007), con las que tienen que competir las otras lenguas españolas.

(2) En segundo lugar Linz constata con razón que el castellano o español se ha convertido en la lengua franca peninsular. Los movimientos de recuperación lingüística, especialmente vigorosos en Cataluña y el País Vasco, no han logrado (y sólo aspiran a ello sectores minoritarios) volver a ningún tipo de monolingüismo. A lo sumo, como ocurre especialmente en Cataluña, se ha aspirado e implementado un bilingüismo asimétrico que intenta dar preferencia a la lengua histórica o propia del territorio. Encontramos pues en Cataluña un uso oficial claramente preferente de la lengua propia ( en la administración local o autonómica) pero no un uso único o exclusivo que no está contemplado por nuestro ordenamiento jurídico constitucional. Los grandes cambios demográficos del siglo XX, empezando por las grandes migraciones hacia el País Vasco, Cataluña, Islas Baleares y Valencia, como también hacia Madrid, los cambios comunicativos con la difusión del castellano a través de la televisión, la radio y el sistema escolar, las dos dictaduras del siglo XX (la de Primo de Rivera y la de Franco), que en los dos casos prohibieron el uso público y oficial de las lenguas no castellanas, acabaron de extender la difusión del español. Esta difusión, sin embargo, no ha comportado necesariamente el abandono de la lengua primera, del mismo modo que puede ocurrir, en un futuro no muy lejano que el inglés se convierta en lengua conocida por todos los europeos sin que ello comportara la dejación ni la subordinación de las primeras lenguas de cada zona lingüística del continente. El mismo experto, sin embargo, matiza que el español ha de ocupar el primer lugar en la jerarquía lingüística, ha de gozar de ventajas como lengua común e insiste que se ha de asegurar su dominio, como si en alguna zona no se diera este dominio (Marcos Marín 1995,56): *En el caso español el límite es sencillo: hay una lengua común para todos que es además, lengua internacional de primer orden. No se puede privar a los ciudadanos de esa ventaja+* Esta posición coincide con el denominado internacionalismo lingüístico que propugnó Juan Ramón Lodares, según el cual lo que primaría en los conflictos de lenguas serían únicamente los criterios instrumentales, lo cual conllevaría el abandono de las lenguas pequeñas en favor de las mayores ( *de los caminos de carro en favor de las autopistas*), Véase el alegato en sentido contrario de Albert Branchadell (*El País*, 29-III-2005).

(3) Finalmente, en tercer lugar, señala Linz (1984) , entre otras consideraciones, que este panorama sociolingüístico comportará la exigencia del bilingüismo en las zonas no castellanas, lo que conllevará posibles conflictos y limitaciones para la población monolingüe:

*El bilingüismo, independientemente de un nacionalismo excluyente, creará barreras a la movilidad interregional ( excepto en las actividades industriales menos calificadas) y barreras a la movilidad ascendente de los inmigrados y de sus hijos, sólo superables con el tiempo, dando lugar a una estructura social segmentada+*

Esta advertencia de Linz encaja con la visión del plurilingüismo que tendrán los liberales conservadores españoles, como vemos a continuación<sup>3</sup>.

### **3. Las ideologías ante el plurilingüismo español.**

Presentaré las principales concepciones ideológicas con las que se aborda la diversidad lingüística española. La primera, en orden de aparición y en vigencia desgraciadamente, ha sido la concepción asimilista. Dejaremos de lado los intentos de prohibición en ámbitos públicos y privados que han caracterizado al siglo XIX y a las dos dictaduras del siglo XX. Dejaremos de lado las muestras de intolerancia más recientes como los silbatos del público de la plaza de Las Ventas de Madrid (10-XI-97) contra el cantante de Xàtiva, Raimon, por el mero hecho de hablar en catalán.

El fragmento de Laguna, en la primer mitad del diecinueve representa la visión asimiladora dominante:

Martín Laguna (*Historia Universal* 1836):

*El referir la historia de todas las lenguas que se han usado en España desde que llegaron los charlatanes de Babel, sería una cosa demasiado prolija y aventurada y así sólo diremos que nuestra lengua castellana es la más rica, la más sonora, la más amena, la más elegante, la más expresiva, la más graciosa, la más melodiosa y la más adecuada, en fin, para expresar conceptos de cualquier categoría. Este idioma se habla en toda la península a excepción de Portugal donde se habla el portugués, de la provincias Vascongadas y Navarra donde se habla el vascuence y de Cataluña y Valencia en donde sigue la lengua limosina: **aunque se está trabajando por desterrar** de la Península tales idiomas ( si pueden llamarse así) y uniformar todas la provincias en el uso del idioma común+(énfasis mío)*

Un asimilacionismo más suave, pero asimilacionismo al fin y al cabo, es el que formulaban tanto el gran intelectual vasco, Miguel de Unamuno como una muestra de estudiantes de secundaria de Salamanca, un siglo después, que respondieron a una encuesta sobre la diversidad lingüística en España.

Miguel de Unamuno (1906) (González Ollé 1993,145)

*Es en nombre de la cultura, no sólo del patriotismo, es en nombre de la cultura como debemos pelear por que no haya en España más lengua oficial, más lengua de cultura nacional, que la lengua española que hablan más de veinte naciones. Y esto, sean cuales fueren las hermosuras, los méritos y las glorias de otros lenguajes españoles, a los que se debe dejar a su vida doméstica.+*

Por su lado los estudiantes de Salamanca, enquestados el 2002 (Bellver 2005) manifiestan generalmente una actitud o mal informada, reticente o asimilista ante las lenguas no castellanas de España, si no es puro desinterés. Un 53% creen que, como estamos en España, todos tenemos que hablar español. Un 38% creen que los catalanes hablan su lengua con el propósito de diferenciarse y porque se creen

---

<sup>3</sup> Una reciente campaña, organizada por las juventudes del PP de Castilla-León (otoño 2007) denunciaba precisamente la exigencia del catalán en Cataluña, argumentando que era una arma de discriminación de los españoles, sin ni siquiera percatarse que el monolingüismo español en Cataluña margina el catalán.

superiores. Un 76% creen que conviene que haya una lengua dominante y que ésta sea considerada más útil en todos los territorios. Un 50% afirma que el catalán es un dialecto. Un 78% afirman que se pueden respetar las otras lenguas, pero teniendo en cuenta que la lengua prioritaria es el castellano y, como tal, debe de tener privilegios.

La visión de Linz se hace eco, con matices, de la vieja idea liberal de que una mínima homogeneización sería indispensable para la eficacia de un estado moderno. Así lo enunciaba John Stuart Mill en 1861 (en Lindsay 1947,361): *Las instituciones libres son casi imposibles en un país compuesto de diferentes nacionalidades. En un pueblo sin sentimiento común, especialmente si lee y habla distintos idiomas, no puede existir una opinión pública unida, necesaria para que funcione el gobierno representativo+*

Esta visión liberal clásica confunde la igualdad de características ( sameness), con la igualdad de derechos (equality). No por tener los mismos derechos los ciudadanos tienen que tener las mismas características. En cambio el Partido Popular pretende querer imponer el español como lengua común, llamando al Estado a recuperar su papel homogeneizador (Pericay 2007)

En España el conocimiento generalizado del español garantiza la posibilidad de que se constituya un imaginario colectivo español, una *comunidad imaginada* en expresión feliz de Benedict Anderson (1983) El mercado comunicativo en español a través de los programas televisivos (concursos, telenoticias), las emisoras de radio, la prensa diaria, las revistas del corazón, la simbología nacional, permite a los ciudadanos españoles imaginarse como partes de un todo común superior, a pesar de que no tengan contacto directo y cotidiano con cada uno de los compatriotas, miembros también de esa comunidad. El español es omnipresente y consigue las características de la anonimidad: la neutralidad y el interclasismo (Woolard 2004). No hay razones, con los datos de que disponemos, para preocuparse por la difusión del castellano en España que tiene una vitalidad social muy asegurada, sino para inquietarse por las otras lenguas españolas en una sociedad capitalista y globalizada, en que, a parte de los tristes casos de pura intolerancia lingüística, las razones estrictamente utilitarias favorecen inevitablemente a una de las lenguas globales, enfrente de lenguas de dimensiones reducidas. En este contexto se puede sacar a colación la frase conocida de que el lobo y la gacela pueden dormir juntos, pero la gacela no dormirá nada tranquila.

#### **4.El marco legal del plurilingüismo español actual.**

La Constitución española representó un avance positivo pero insuficiente respecto a la larga retahíla de constituciones españolas que obviaron la diversidad lingüística. Ya en su preámbulo la CE establece la voluntad de la Nación de *proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones+* Ya en el título preliminar de la Constitución se diseña, mediante el famoso artículo 3, una territorialidad desigual ya que se reconoce la oficialidad del castellano en todo el territorio mientras se restringe la de las demás lenguas españolas ( no denominadas) a los ámbitos respectivos de las Comunidades Autónomas. Los tres apartados de este artículo 3 parecen establecer una gradación de reconocimiento de las lenguas y modalidades lingüísticas españolas. Así, en el apartado 3.1. se establece que *el castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla+*, obligación insólita en el derecho comparado internacional, que sólo el nuevo Estatuto de Cataluña (2006) incorpora referido al catalán. En el apartado 3.2. se hace referencia a las demás lenguas españolas que *serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos+* Cada Estatuto, y las leyes

que lo desarrollen desde cada gobierno autónomo han modulado esta oficialidad, la cual ha sido cercenada o aprobada, como veremos, por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Esta competencia autonómica se apoya en el artículo 148.17. que establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir las competencias en el fomento de la cultura, de la investigación y, en su caso, de la enseñanza de la lengua en la Comunidad Autónoma. Finalmente en el apartado 3.3. se establece muy genéricamente que la riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección. De este modo parece establecerse una jerarquía entre las lenguas ( artículo 3.2.) que se normalizan, y las modalidades que simplemente se conservan ( artículo 3.3.). Finalmente cabe destacar, por su repercusión social, el artículo 20.3. referido a los medios de comunicación: la ley regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España. Recordemos que la regulación de las televisiones privadas, ni el 1989 (Antena 3 y Tele 5) ni ya en este siglo (Cuatro y Sexta) no tuvo en cuenta el pluralismo lingüístico.

El Estado se establece como garante de la realidad plurilingüe del Estado, como ha establecido también la sentencia del Tribunal Constitucional 56/1990 que la califica de considerable importancia, simbólica y afectiva en la estructuración autonómica del Estado.

La política normalizadora ha comportado la bilingüización de parte del personal estatal y una cierta preeminencia en el caso del catalán en el sector educativo. Diversas sentencias del Tribunal Constitucional han dado el visto bueno a ambos aspectos. Por un lado la STC 46 de 1991 consideraba ajustado a derecho el artículo 34 de la Ley de Función Pública de Cataluña. Por su lado, la STC 337 de 1994 reconocía las competencias plenas en materia de enseñanza de la Generalitat de Catalunya, así como el carácter central que ocupaba la lengua catalana en todo el ámbito educativo no universitario .

### ***5. Dos posiciones contrarias ante el multilingüismo: la prioridad del español como lengua común o la igualdad radical entre todas las lenguas españolas.***

En una formulación más dura, la posición programática de intelectuales próximos al Partido Popular propugna que el español bastaría para todo tipo de comunicación interterritorial, como ( cito ) lengua común, única que les (a los niños y niñas de las zonas bilingües) garantiza la igualdad de oportunidades en todo el territorio español+ (Marcos Marín 1995) . Lodares fue quizás el intelectual que formuló más claramente esta defensa de la desigualdad entre las lenguas españolas en pro, evidentemente, del español y en base a criterios estrictamente utilitaristas y economicistas: la crítica del nacionalismo lingüístico, la inevitabilidad de la substitución de unas lenguas por otras y la superioridad de aquellas cuyo conocimiento y uso pueden más fácilmente traducirse en dinero+ (Del Valle 2007). Detrás de este razonamiento se esconde una visión simplemente darwinista y discriminatoria, nacionalista dominante<sup>4</sup>, que a veces raya el ridículo. Así según Marcos Marín (1995,67) las lenguas en España corren el peligro de convertirse en lenguas pijama, muy cómodas para andar por casa, pero impresentables cuando se cruza la puerta+ En la jurisprudencia española encontramos la formulación de esta

---

<sup>4</sup> Aquí cabe remitir al reciente libro-panfleto de Moreno-Cabrera (2008,193): el nacionalismo disimulado de la nación dominante suele ser mucho más intransigente, antidemocrático y particularista que los nacionalismos dominados, dado que la etnia dominante disponen de los mecanismos políticos, económicos, administrativos y militares para aplastar por la fuerza cualquier intento importante de autoafirmación de los grupos p naciones minoritarios o no dominantes+

visión unitarista. Se llega a considerar lógico que de la idea de lengua común se derive el uso del castellano para todos los españoles, sin tener en cuenta la opinión de estos mismos ciudadanos. Así constó en una resolución (22 de noviembre de 1985) de la dirección general de los Registros y del Notariado, dependiente de la administración central. En ella se daba respuesta a dos recursos presentados por un ciudadano catalán en los que éste solicitaba que los asientos de una inscripción de nacimiento fueran en catalán y que los apellidos del nacido aparecieran unidos con la conjunción copulativa catalana, la *i* latina, en lugar de la castellana utilizada, la *y* griega. Dos aspectos son significativos de la resolución denegatoria.

En primer lugar se arguye que el Estado central no puede ser bilingüe: %Cuarto. Cuestión completamente distinta es la que si en un futuro podría o no ser conveniente que los órganos competentes del Estado implantaran un bilingüismo, que no parece compaginarse bien con el carácter estatal del Registro Civil ni con su eficacia nacional e internacional...+De este modo se equipara estatalidad con monolingüismo castellano, dando un predominio desigual a dicha lengua. En segundo lugar, aún más interesante, se argumenta que el uso del castellano no es discriminatorio, de tal modo que se antepone la preferencia de la administración a la del administrado: %Sexto. Ningún atisbo de discriminación puede existir por el hecho de imponer a un español el uso del castellano, ante el deber de conocer esta lengua establecido para todos los españoles por el artículo 3.1. de la Constitución+

Esta política de priorización del castellano-español contrasta con la de un representante de un partido clave en el juego político catalán actual, el Partido de los Socialistas de Cataluña (psc-psoe), un partido jurídicamente independiente, pero federado al PSOE, que manifiesta claramente estar dispuesto a un uso instrumental, si fuere necesario, del español, pero prefiere comunicarse con la administración (una administración que aspira a que sea federal) a través de su lengua propia, el catalán<sup>5</sup>:

*%Evidentemente, este futuro federalismo no puede ser verdad si no está hecho en libertad, si no está hecho en igualdad, e incluso, ¿por qué no?, con el contenido fundamental de la fraternidad. Que no se hable de bilingüismo en Cataluña, si no se habla de bilingüismo en todas partes. Porque en Cataluña, es interesante y útil que los catalanes sepamos, o podamos utilizar el castellano cuando sea conveniente. Lo que hay que reconocer es que también el Estado, si quiere ser el Estado de todos, tendría que pensar que un ciudadano de Cataluña no tiene por qué hacer la comedia de dirigirse al Estado en una lengua que no es la suya. Mientras sea así, el Estado nos parecerá siempre un estado extranjero+* (Alexandre Cirici Pellicer en *Relaciones...* 1983,168).

---

<sup>5</sup> Un precedente de este planteamiento lingüístico igualitario se encuentra en Ninyoles (1977) en plena transición política española: En aquel período, la ideología alternativa a la asimilacionista, venía vinculada con aspiraciones de transformación socialista del estado. Era ésta la visión de Rafael Lluís Ninyoles que, desde la periferia, aboga por un cierto predominio de las lenguas no castellanas, para así compensar su subordinación histórica, al lado de un respeto escrupuloso de las nuevas minorías castellanohablantes del territorio:

Ninyoles ( *Cuatro idiomas para un estado* 1977):

*%Quizá la alternativa más coherente implicaría la instrumentación de un modelo de unilingüismo territorial en las regiones autónomas, combinado con garantías eficaces respecto a los sectores de habla castellana sobre la base de unos derechos lingüísticos personales, e inserto en un programa socialista capaz de asumir una transformación cultural democrática y de instaurar una relación de auténtica coigualdad y reciprocidad entre las distintas comunidades de un Estado español multilingüe*

Esta reivindicación del plurilingüismo del Estado es una vieja melodía que ya cantaron los poetas y que ha llegado demasiado a menudo a oídos sordos. No quiero recordar hoy viejos agravios, episodios no tan lejanos de intolerancia lingüística

Hasta ahora el alcance y la profundidad de lo que Rodríguez Zapatero denominó la España plural han sido muy escasos. Quiero señalar dos iniciativas recientes hacia esta España plural, ambas de origen catalán.

Por una parte la reivindicación del uso extraterritorial del catalán forma parte del pacto de coalición PSC/ERC/ICV que dio lugar al actual gobierno autónomo catalán, denominado catalanista y de izquierdas. Dicho acuerdo establece lo siguiente:

En cuanto al reconocimiento de la plurinacionalidad del Estado y de sus aspectos simbólicos y culturales, las partes adoptarán las iniciativas legislativas y políticas necesarias para:

- Incorporar al curriculum estatal en todos los niveles de la enseñanza obligatoria las materias que expresen la diversidad cultural y lingüística.
- Tomar las iniciativas políticas y legales que lleven al reconocimiento de la realidad plurilingüística del Estado en su denominación oficial, en los registros públicos, en la emisión de moneda y sellos, el DNI y el pasaporte y el etiquetaje de productos.
- Promover la declaración del catalán y del resto de lenguas del Estado como lenguas cooficiales en todo su territorio y su declaración como lenguas oficiales de la Unión Europea. Como ha observado oportunamente Branchadell (17.02.04) la formulación más correcta sería ~~en~~ los órganos centrales del estado+.
- Impulsar por vía legislativa y política la creación de un Consejo de Culturas, encargado de llevar a cabo las funciones previstas en el artículo 149.2 CE<sup>6</sup>, y al cual se irán transfiriendo estas funciones por parte del gobierno del Estado<sup>7</sup>.
- Establecer el requisito de uso de las distintas lenguas cooficiales en las condiciones de las concesiones administrativas para la comunicación audiovisual.
- Fomentar por parte de la Generalitat la actividad cultural en las lenguas reconocidas en el EAC.

## **6. La reivindicación de extraterritorialidad para las lenguas no castellanas: hacia una igualdad radical.**

El camino hacia un plurilingüismo estatal no está impuesto, pero tampoco prohibido por nuestro marco legal. Quizás este trecho sea lento, como lo fue , por ejemplo, el reconocimiento estatal del neerlandés o flamenco en Bélgica, o el del sueco y el finlandés en Finlandia o el del francés en Canadá.. Como ya preveía Miquel Siguan en 1992 continuará habiendo una presión, sobre todo por parte de Cataluña, para el reconocimiento del plurilingüismo tanto en el conjunto del estado como en los organismos europeos (Milian 2003).

Sin embargo no existe aún un proyecto político coherente sobre el desarrollo futuro del Estado de las Autonomías y de sus correlatos sociolingüísticos. Ahora nos limitaremos

---

<sup>6</sup> Dicho artículo establece: ~~Sin~~ perjuicio de las competencias que podrán asumir las Comunidades Autónomas, el Estado considerará el servicio de la cultura como deber y atribución esencial y facilitará la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas, de acuerdo con ellas+

<sup>7</sup> En esta línea, el 8 de octubre de 2004, se celebró una reunión en el Institut d'Estudis Catalans, para preparar una propuesta de Ley de Lenguas estatal.

a presentar un horizonte próximo hacia el cual creo que tendría que aproximarse España para ser un país más respetuoso y generoso para con su diversidad interna. En primer lugar describiré, someramente, la experiencia internacional más exitosa: el caso suizo. En segundo lugar desarrollaré algunas propuestas para un desarrollo plurilingüístico en el caso español

### **6.1. El caso suizo. ¿Una experiencia única?**

La tradición plurilingüe suiza es fruto de un lento proceso de acumulación de experiencia, del cual pueden extraerse lecciones para el caso español *mutatis mutandis*. Siguiendo a la obra clásica de síntesis de McRae (1983) podemos apuntar sus principales características.

En primer lugar Suiza tiene o goza de una tradición histórica peculiar en la que se han desarrollado bien técnicas de neutralidad, mediación y descentralización.

En segundo lugar en cuanto a la estructura social y económica, las comunidades lingüísticas helvéticas tienen y han tenido una acusada estabilidad, gracias a la política estricta de territorialidad en los cantones, incluso en los cantones bilingües o multilingües. La visibilidad de la diversidad lingüística es tan elevada en Suiza que los niños suizos creen que las comunidades lingüísticas son más iguales de lo que son+ (McRae 1983,233).

En tercer lugar, en cuanto a las actitudes y valores, una socialización política peculiar ha logrado que haya profundas simpatías entre los miembros de los distintos grupos lingüísticos suizos. Esta simpatía contrasta con los viejos estereotipos existentes en España, donde muchos y muchas catalanohablantes son tachados de polacos. Los temas lingüísticos pueden emerger y emergen en la vida política suiza pero no se acumulan. Esto es fruto de una continua vigilancia y esfuerzo por parte de las elites y por parte de muchos millares de ciudadanos suizos activos.

En cuarto lugar las instituciones política y legales suizas tienen las siguientes características: (1) hay un reconocimiento de la igualdad formal entre las distintas lenguas; (2) hay una participación de las minorías en el gobierno confederal, ajustada e incluso superior a su peso específico; (3) se reducen las disparidades económicas entre las distintas zonas por medios directos e indirectos; y (4) existe una profunda autonomía cultural mediante la descentralización.

En quinto lugar, *last but not least*, hay una política decidida de promoción de la comprensión y comunicación a través de las fronteras lingüísticas, Esta política se concreta en requisitos de bilingüismo funcional entre funcionarios y jueces, en la posibilidad de visión de las distintas cadenas de televisión en todo el territorio, y en la organización Pro Helvetia (Fundación Suiza para la Cultura), que difunde la cultura vehiculada en todas las lenguas del país.

### **6.2. Propuestas plurilingüísticas para un horizonte próximo en España.**

¿Cómo llegar a la unidad desde lo múltiple? ¿Cómo conciliar el intercambio y la cohesión? Éste es un dilema de la mayoría de estados, dado que hay como mínimo 5000 lenguas y unos 200 estados en el planeta.

McRae analizó estados plurilingües occidentales: prósperos, con un reconocimiento de su diversidad y con niveles de violencia bajos: la Confederación Helvética, Bélgica, Finlandia y su nativo Canadá. Creemos que España tendría que añadirse a esta lista, a pesar de cierta violencia en y desde Euskadi.

Antes de presentar propuestas para una mejor regulación española del plurilingüismo, examinaremos brevemente cual es la regulación vigente.

La Constitución Española otorga tres privilegios para el español. En primer lugar el español o castellano es lengua oficial única en su territorio histórico. En segundo lugar, el castellano es lengua oficial también en el territorio histórico de las otras lenguas y, en tercer lugar, el castellano tiene la oficialidad exclusiva en los órganos centrales del Estado (legislativos, ejecutivos y judiciales).

Los principios de la igualdad lingüística en los espacios políticos compartidos (la Unión Europea, por ejemplo) son más o menos la inversión de estos tres privilegios del español a que acabamos de referirnos. En primer lugar se respeta la primacía funcional de cada lengua en su territorio ( como lengua común de uso público). En segundo lugar hay simetría de los derechos personales extraterritoriales (por ejemplo los catalanohablantes tendrían derechos lingüísticos en Madrid, del mismo modo que los castellano hablantes tienen en los países de lengua catalana) y, en tercer lugar, hay igualdad estricta de derechos lingüísticos en las instituciones políticas comunes.

No se ha llevado a cabo aun un examen sistemático del plurilingüismo en España, tal como realizó ejemplarmente Canadá mediante la *Royal Commission on Bilingualism and Biculturalism*, establecida en 1963. Esta revisión tendría que responder a las preguntas claves de McRae: ¿quién decide qué comunicaciones se han de realizar en una u otra lengua?, ¿quién recibe qué en cuestiones lingüísticas?, ¿cómo se dan estos servicios?, ¿qué servicios tienen que ser proporcionados en cada lengua?, ¿en qué versión de la lengua seleccionada se prestan estos servicios?

Sólo una organización, Organización por el Multilingüismo, intenta que el plurilingüismo del Estado sea un problema, sobre todo desde Cataluña.<sup>8</sup>

Hay que plantearse una pregunta previa: ¿Hay condiciones para el diálogo?

Como señala Marí hay que lograr un marco satisfactorio de debate político. Para empezar hay que evidenciar de manera continuada las desigualdades del marco actual y legitimar la necesidad de la igualdad formal y de una reparación de los efectos de la larga desigualdad.

Se tendría que concretar un horizonte plurilingüe justo y satisfactorio para la mayoría. Como señala Marí (2004) en ausencia de un referente ampliamente conocido de ordenación justa del plurilingüismo, es muy fácil que cualquier pequeño adelanto en el uso de las lenguas en algún organismo estatal ( el plurilingüismo en el Senado, por ejemplo), se presente como un techo de magnanimidad insuperable. Hasta ahora ha sido muy cómodo para los poderes estatales que nunca se haya cuestionado seriamente la desigualdad del modelo, que nunca hayan tenido que explicar y justificar el plurilingüismo desigual que practican+.

Desarrollo mis propuestas en tres aspectos: los aspectos institucionales, los aspectos simbólicos y los aspectos que denomi no culturales.

**5.2.1. Los aspectos institucionales.** En primer lugar es imprescindible revisar la legislación vigente, tanto de Derecho Privado como de Derecho Público para formular propuestas de modificaciones legislativas acordes con el pluralismo lingüístico. En segundo lugar se tendría que aspirar a garantizar el derecho a ser atendido en la

---

<sup>8</sup> Los objetivos de OM son los siguientes: a) adelantar en el pleno reconocimiento político e institucional de la pluralidad lingüística del Estado español; b) defender los derechos lingüísticos de los ciudadanos del Estado español en un marco de pluralismo igualitario; y c) promover la lengua catalana dentro y fuera de su territorio histórico, y colaborar con asociaciones afines en la promoción de las otras lenguas del Estado diferentes del castellano dentro y fuera de su territorio histórico

lengua de elección del ciudadano. Los organismos dependientes del Estado en territorios autónomos con doble oficialidad han de aplicarla pero como establece la STC 82/1986 en su FJ5 corresponde a la Administración estatal la ordenación concreta de la puesta en práctica de aquella regulación legal en la medida que afecte a órganos propios. Finalmente otra sentencia citada reiteradamente (STC 82/1986, en su FJ 8 establece que a cada poder público le corresponde concretar gradualmente la atención a los ciudadanos de acuerdo con las posibilidades y los criterios organizativos, Si repasamos los distintos organismos gubernamentales veremos que esta gradualidad se aplica de modos muy distintos sin que se pueda observar un diseño sociolingüístico global por parte de la administración central. Examinemos, para ejemplificar este desorden, la situación sociolingüística de distintas administraciones estatales ( Milian 2004) .

*(a) En cuanto a la administración general del estado, la ley 30/92, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común regula las administraciones públicas de tal manera que establece que los procedimientos puedan ser en las lenguas cooficiales. Sin embargo, el Estado no pone los medios para hacer posible esta medida. Ni los textos ni los formularios ni las páginas web de los distintos ministerios se hallan en las lenguas oficiales. En cuanto a los requerimientos lingüísticos de plazas en determinados puestos de trabajo en la Administración periférica del Estado, la Orden del 20 de julio de 1990 del Ministerio de las Administraciones Públicas referida a la provisión de determinados puestos de trabajo en la Administración periférica del Estado, en relación con el conocimiento de las lenguas oficiales propias de las comunidades autónomas, especifica que dichos conocimientos serán un mérito en los lugares de información al público, de recepción y registro de documentos y en general de proximidad al público.*

*b) En cuanto a la administración de justicia, la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, modificada por la Ley 16/1994 establece que los conocimientos de la lengua oficial serán un mérito y no un requisito. En cuanto al ministerio fiscal no se establecen méritos lingüísticos; en cambio para jueces y magistrados el conocimiento lingüístico es un mérito preferente. Estas mínimas exigencias en el campo jurídico contrastan extraordinariamente con la exigencia universal de conocer el catalán en la enseñanza no universitaria. El resultado es que en Cataluña actualmente sólo un seis por ciento de las sentencias se dictan en catalán.*

*c) En cuanto a otras agencias de la administración central del Estado como las Oficinas de Loterías y Apuestas, Muface, la UNED, la administración tributaria, Renfe y AENA, por ejemplo, hay un bilingüismo no siempre sistemático y a menudo un monolingüismo exclusivo en castellano. Las campañas de publicidad del Ministerio de Sanidad contra el sida o del Ministerio del Interior contra la accidentalidad de tránsito son exclusivamente en castellano. Las publicaciones de los distintos ministerios del gobierno central son también casi exclusivamente en castellano. En el ámbito educativo se tendría que asegurar el reconocimiento del carácter plurinacional y plurilingüístico en los currículums nacionales. Particularmente se tendría que estimular la creación de departamentos de las distintas lenguas del Estado, sobre todo en las Facultades de Filología, de Traducción e Interpretación, de Educación y en las Escuelas Oficiales de Idiomas. Así mismo en la Radiotelevisión pública española, las lenguas no castellanas podrían también representar a España en festivales como Eurovisión Esta falta de política lingüística sistemática se agudiza en los servicios privatizados o semiprivatizados, como Correos (Milian 2000). En dichos casos, como ha ocurrido en Canadá, la privatización se tendría que realizar previendo el tratamiento del plurilingüismo. Es el estado central el que debería de defender todas las lenguas españolas ante las grandes empresas informáticas y de telecomunicaciones cuya lógica mercantilista favorece el uso exclusivo del español (*

véase un ejemplo en el conflicto, a final de los noventa) entre el gobierno autónomo catalán y las mayores cinematográficas americanas, que acabó con la derrota catalana).

*d) Finalmente, en cuanto a los compromisos internacionales,* la regla ha sido el desinterés del Estado en promover la diversidad plurilingüe española de cara al exterior. Así se tendría que incluir, de acuerdo con las comunidades autónomas implicadas, dentro de la acción educativa española en el exterior, la enseñanza de las lenguas y culturas no castellanas. Por ejemplo, tendría que ser España, y no sólo Andorra, quien propusiera la enseñanza del catalán en el Instituto Español en el Principado pirenaico. Asimismo corresponde al Estado garantizar la promoción y difusión de todas las lenguas españolas en el ámbito internacional y, especialmente en el territorio de la Unión Europea, adaptando la organización y funcionamiento del Instituto Cervantes a la realidad plurilingüe española. Afortunadamente actividades como la de hoy muestran que empezamos a avanzar en este sentido. Tendría que ser España, como propuso en su momento la ministra de Exteriores, Ana Palacio (*Avui* 29-X-2003), quien estableciera canales de colaboración con las minorías vasca y catalana en Francia. Asimismo España, como ha hecho el ministro actual de exteriores Miquel Àngel Moratinos, es quien ha de avalar la solicitud de uso oficial de las lenguas no castellanas en Europa. Lenguas como el catalán, con casi ocho millones de hablantes, tendrían que estar incluidas dentro de los programas lingüísticos de movilidad de la Unión Europea. La ausencia de programas previos de preparación de lenguas no castellanas imposibilita o reduce el uso de estas lenguas en la docencia, particularmente en las universidades catalanas, donde el uso del catalán es relativamente alto. Algo parecido ocurre con las nuevas migraciones. Los inmigrantes llegados a territorios no catalanohablantes han de ser informados apropiadamente de la situación sociolingüística de las tierras que les reciben y han de recibir los medios (cursillos gratuitos pero obligatorios, por ejemplo) de acceder al dominio de las lenguas de la sociedad receptora. Mariano Rajoy, pocas semanas antes de las elecciones generales exigió que los inmigrantes aprendieran la lengua, pero se olvidó completamente de las otras lenguas oficiales: se refería sólo al castellano

*5.2.2. Los aspectos simbólicos.* Abogamos por una representación emblemática del carácter plurilingüe del estado, que tendría que verse plasmado en el mismo nombre del estado, en las monedas y billetes, en los sellos y en cualquier documento de tipo estatal como el DNI, pasaporte, libro de familia, carné de conducción, tarjeta de residencia, en el BOE y en general en las páginas Web. Asimismo, los miembros de la Corona tendrían que hacer un uso proporcionado de las distintas lenguas oficiales. Recientemente ( febrero 2007) la princesa Letizia se dirigió a una reunión de mujeres empresarias en un más que correcto catalán.

*5.2.3. Los aspectos culturales.* Más allá de reglamentaciones más o menos puntillistas del bilingüismo, el reto principal de un estado plurilingüe es fomentar y arraizar una cultura cívica de respeto por este plurilingüismo, a que invita el mismo mandato constitucional. Creemos necesaria, tal como también propone el gobierno tripartito catalán actual, la creación de una agencia del multilingüismo estatal. Esta agencia tendría dos campos de actividad. Por un lado se trataría de coordinar la política lingüística de la administración central del Estado, que como hemos visto, es anárquica o inexistente. Por otro lado, y principalmente, se trataría de difundir una visión positiva del plurilingüismo en el interior de la misma población española, empezando por un conocimiento básico de las lenguas españolas no castellanas y, sobre todo, un conocimiento general de la realidad pluricultural y plurilingüe del país. Como es sabido, la situación de las zonas bilingües españolas es vista por la España monolingüe a menudo a través de un filtro de ignorancia, reticencia, molestia o simplemente disgusto. Creemos que una agencia estatal, coordinada con los distintos

gobiernos autonómicos correspondientes podría hacer arraizar una cultura positiva de la pluralidad y diversidad lingüísticas. Se trataría de avanzar, siguiendo los pasos de la confederación suiza, hacia un nuevo sentimiento de nosotros, hacia un federalismo de nuevo cuño que tenga en cuenta todas las partes del todo del Estado, tal como son, no tal como alguien establece que tendrían que ser. En esta línea se tendrían que sugerir actividades de divulgación, fuera y dentro de la escuela, que permitan la difusión de lo que yo denomino multilingüismo banal. El catalán en la vida cotidiana en Mahón, Alcoi o Barcelona es tan normal como *un vaso de agua clara*, en frase famosa enunciada por Jose María Pemán en pleno franquismo. Se trata de que en los medios de comunicación o en el etiquetaje comercial esta vitalidad lingüística se plasme de manera absolutamente ordinaria, sin necesidad de enarborar ninguna bandera identitaria. La lengua, las lenguas, no son patrimonio de ningún grupo político sino de la sociedad en su conjunto. Una muestra de este multilingüismo banal ya se ha citado en los usos institucionales y simbólicos del estado, pero va mucho más allá. En una película reciente como *Mar adentro* de Amenábar, el catalán y el gallego aparecen usados con absoluta normalidad por algunos protagonistas. Del mismo modo, en muchos medios de comunicaciones se tendría que reflejar este multilingüismo, mediante la subtitulación si es necesario. El uso de las otras lenguas españolas en Eurovisión o en concursos televisivos de éxito, haría visible de manera normal el multilingüismo español

Esta cultura cívica plurilingüe es una manifestación de una cultura federal, bien opuesta a la cultura nacionalista de cualquier tipo. Una cultura federal que en España forzosamente ha de ser asimétrica porque asimétricas son las diferencias entre las regiones y nacionalidades españolas. Como sintetizaba muy bien Caminal (2002, 37) *la cultura nacionalista defiende el nosotros, la cultura federal es imposible sin el otro*. Y tener en cuenta este otro en la España actual, significa tener en cuenta su diferencia lingüística. Cabe matizar, sin embargo, que las propuestas plurilingüísticas que aquí propongo serían aplicables tanto en una estructura federal como en una regional.

El nacionalismo español desconfía de la solución federal, por sus supuestos efectos centrífugos incontrolables, y los nacionalismos periféricos temen al federalismo por el temor a ser uniformados. En cambio, la federación se crea para asegurar lo que se tiene, la pluralidad de unidades constituyentes y no para destruirlas o disolverlas. Creemos que, entre las tentaciones del jacobinismo y el etnonacionalismo, el federalismo es la mejor forma de compatibilizar la unidad y la diversidad, la mejor forma de regular los conflictos. El primer paso en esta política de reconocimiento de la diferencia lingüística, tendría que darlo la mayoría de matriz cultural castellana, que es la que puede dar las mayores muestras de generosidad, si sabe abandonar el lastre de muchos años o siglos de menosprecio

En todas estas actividades de impulso al plurilingüismo, el Estado tendría que mantener una posición de respeto a la unidad interna del catalán-valenciano, posición absolutamente congruente con la STC 75/1997 que considera equivalentes al valenciano y al catalán, y con el decreto de creación de la Academia Valenciana de la Lengua en 1998, que también declara dicha unidad, aunque sea mediante eufemismos (v. Esteve et al. 2005).

Finalmente cabe resaltar dos acciones gubernamentales recientes que manifiestan una visión más abierta respecto al plurilingüismo. Por un lado, se ha destacar el segundo informe de seguimiento y evaluación de la aplicación de Carta Europea de las Lenguas Regionales y Minoritarias (CELRM) (Dirección General 2007), que fue firmada y ratificada por España en 2001, por su visión positiva del multilingüismo español. En dicho informe, redactado por funcionarios anónimos de la administración

central del estado, se presentan planteamientos que podrían firmar muchos no castellanohablantes: (p.99-100) bajo la justificación que existe una lengua común que pueden entender todos los ciudadanos se margina y se esconde la realidad plurilingüe del Estado+ (o ) +también el estado, como tal, mantiene unas obligaciones generales de difusión del conocimiento de la pluralidad lingüística que encierra su territorio, de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos que elijan hacer uso de esas lenguas oficiales distintas del castellano, de promoción de los valores positivos relacionados con la diversidad y la convivencia haciendo pedagogía en este sentido en lugar de aplicar en todo caso una interpretación restrictiva y uniformista que reduce, de facto, a una sola lengua, la favorecida por el apoyo institucional del Estado+ (o ) %e trata de un camino(o ) que lleva, por tanto, un retraso preocupante (o ) falta una acción decidida, firme y urgente del estado por hacer pedagogía de los valores intrínsecos al pluralismo lingüístico+

Por otro lado, más recientemente, se ha presentado el proyecto ( un poco tardío, a pocos días de las elecciones españolas del 9 de marzo de 2008) de una Ley de Lenguas. El 6 julio de 2007 el Consejo de Ministros aprobó el real decreto por el que creaban el Consejo de las Lenguas Oficiales en la Administración General del Estado y la Oficina para las Lenguas Oficiales. Rosa Urbano, directora general de Cooperación Autonómica, del Ministerio de Administraciones Públicas presentó estas novedades en un acto preelectoral el 2 de febrero del 2008 en Barcelona, encabezado por un póster en catalán, castellano, gallego y vasco.. El 28 de enero del mismo año se había constituido el Consejo de las Lenguas, donde las comunidades autónomas tienen voz pero no voto. No está aún clara la distribución de la política lingüística por los ministerios. El Consejo de Lenguas tienen más un carácter técnico. Mediante ambos órganos se quiere impulsar una valoración positiva del plurilingüismo. Estos dos organismos, que significativamente no tienen ni presupuesto propio, acordaron en la primera reunión lo siguiente: (1) examinar el estado de la cuestión; (2) agilizar la publicación del BOE en lenguas no castellanas; (3) asegurar que los registros tengan documentación en las lenguas no castellanas; (4) introducir las lenguas no castellanas en las relaciones electrónicas. Estas medidas eran programáticas y se tendrá que esperar a este mandato del PSOE en el gobierno para valorar si se aplican o se amplían

## 6. Conclusiones

Esta contribución es sobre todo una invitación a empezar a construir, enterrando experiencias ominosas del pasado, una tradición plurilingüe española. Ciertamente han faltado a menudo la igualdad y la fraternidad en las relaciones interlingüísticas españolas. Ciertamente a menudo han primado más la impermeabilidad y la imposición que no la solidaridad. Estoy convencido, sin embargo, de que un avance es posible y factible, si se cumplen ciertas condiciones. Para empezar convendría romper con la inercia histórica que hace de las comunidades autónomas valedoras exclusivamente de sus lenguas propias y, por su parte, al gobierno central valedor exclusivo de la lengua castellana-española. Vale la pena recordar que existen, por ejemplo, más de doscientas disposiciones legales que obligan al uso exclusivo o prioritario de la lengua castellana ([www.contrastant.net/llengua/obligatori.htm](http://www.contrastant.net/llengua/obligatori.htm)). Por un lado las zonas no castellanohablantes tendrían que reconocer al máximo sus minorías de lengua castellana y aceptar el castellano como patrimonio cultural de primer orden, impulsando (como suele ocurrir) una enseñanza de dicha lengua de calidad. Por otro lado, el gobierno central español, los órganos centrales (quizás en el futuro federales) de la administración del Estado, sea en sus servicios periféricos, sea en sus servicios centrales, tendrían que usar y defender como propias las distintas lenguas de España, mediante, si es necesario, algún organismo coordinador (una agencia española para el multilingüismo hispánico, por ejemplo) o mediante una Ley de Lenguas. En este sentido, la capital de España tendría que ofrecer más servicios multilingües, como ya ofrece, por ejemplo, el museo Thyssen-Bornemisza, los servicios de atención al clientes, los famosos y costosos 902, también tendrían que ofrecer servicios multilingües, tanto en organismos privados como públicos.

Esta actuación del gobierno central a favor del multilingüismo ha de partir de una visión positiva de la diversidad cultural y lingüística y de una actitud generosa que puede permitirse el grupo dominante español, el de lengua castellana, si es que llega a entender la pasión y adhesión que despierta un idioma cuando se corre el riesgo de perderlo.

Fruto de la hegemonía social del castellano-español, la población española que no lo tiene como primera lengua seguirá dominándolo con seguridad, Esta población, sin embargo, si quiere mantener la funcionalidad y prestigio de sus lenguas propias, querrá seguir usando su lengua en todos los ámbitos públicos y oficiales posibles, ante las administraciones locales, autonómicas, españolas y europeas que le tengan que asistir y atender. Del mismo modo, en un futuro no tan lejano, quizás todos los europeos sepamos inglés, pero no por esta razón dejaremos de querer relacionar en nuestra lengua (alemán, estonio, castellano-español, danés o catalán-valenciano) con la administración europea. Creemos que un buen modelo lingüístico para los órganos centrales de la administración española es la administración helvética. En ella, el francés con un veinte por ciento de hablantes o el italiano con apenas un cinco por ciento son reconocidos como lenguas oficiales, mientras el romanche, que no llega al uno por ciento es considerado lengua nacional. Quizás más que los reglamentos plurilingües helvéticos, que no son trasplantables fácilmente al caso español, como no lo son su estructura social y sus acuerdos constitucionales e institucionales, lo digno de encomio y de adaptación de Suiza es su tradición consolidada de respeto por el plurilingüismo, apuntalada por otra tradición también venerable de pragmatismo y subsidiariedad (McRae 1983, Bickel y Schläpfer 1994 y Windish 2002)

McRae a quien ya hemos citado, se planteaba la pregunta clave: ¿De qué manera puede un país multilingüe conseguir la paz y la justicia lingüística para los distintos grupos (en contacto)? Una convivencia lingüística exitosa en España es posible.

Existen modelos de organización que salvaguarden la continuidad de las lenguas históricas y, a la vez, mantengan los puentes de comunicación intergrupales. España puede ser precisamente un modelo. No bastará, sin embargo, la intervención estatal para alcanzar cotas superiores de multilingüismo. Será necesaria también la presión de minorías militantes que exijan dicho multilingüismo, como ciudadanos y como consumidores, tanto en los impresos oficiales, como en la atención telefónica o en el etiquetaje. Esta movilización . una movilización, enténdamonos, de minorías importantes desde la España no castellana- se tendrá que enfrentar a la inercia de la mayoría de la población, ya acostumbrada al castellano, una lengua que ya entiende.

En definitiva, se ha de intentar en España superar tanto el centralismo heredado, que es un tipo de separatismo, a menudo espoliado por los medios de comunicación, como el independentismo clásico o el constitucionalismo y federalismo tradicionales. Se ha de construir un nuevo modelo en que las soberanías sean limitadas y compartidas. Marí (2004) concluía muy bien su análisis del debate por el plurilingüismo y por la plurinacionalidad: %no hay problema catalán, sino problema español: el problema de una nacionalidad hegemónica que se cree en el derecho ( y además democrático) de decidir cual es la nación, la cultura y la lengua de los otros. ¿Por qué la ciudadanía española no podría ser, como la europea, compatible con las diversas opciones lingüísticas, culturales y nacionales?+

Alvárez Junco, José (2002) *Mater dolorosa. La idea de España en el siglo XIX*. Madrid: Taurus.

Anderson, Benedict (1983) *Imagined Communities. Reflections on the Origin and Spread of Nationalism*. Londres: Verso.

Barrera, Andrés (2004) %la diversidad de lenguas en España en los últimos 25 años. Perspectivas desde territorio monolingüe+ ( 7 de mayo del 2004), organizada por el Centre Universitari de Sociolingüística i Comunicació. Publicado electrónicamente en *Llengua, Societat i Comunicació* (LSC) (<http://www.ub.edu/cusc>)

Bastardas, Albert y Boix, Emili (eds.) (1994) *¿Un estado, una lengua? La organización política de la diversidad lingüística*. Barcelona: Octaedro.

Bellver, Carme. (2005) %luralitat lingüística i llengua catalana+ *Llengua i Ús* 32, 49-57

Bickel, Hans, y Schläpfer, Robert ( eds.) (1994) *Mehrsprachigkeit- eine Herausforderung*. Aarau: Verlag Sauerländer.

Boix-Fuster, Emili (2004a) %les llengües en els òrgans centrals de l'Estat espanyol ( un balanç de 25 anys de la Constitució Espanyola+ ( 7 de mayo del 2004), organizada por el Centre Universitari de Sociolingüística i Comunicació. Publicado electrónicamente en *Llengua, Societat i Comunicació* (LSC) (<http://www.ub.edu/cusc>)

Boix-Fuster, Emili (2004b) %las lenguas en los órganos centrales del Estado español (un balance de los 25 años de la Constitución Española)+ *Revista de Llengua i Dret* 41, 195-217.

Boix-Fuster (2006) %25 años de la Constitución española: un balance sociolingüístico des los (y las) catalanohablantes+ En Mónica Castillo y Johannes Kabatek (eds.) *Las lenguas de España. Política lingüística, sociología del lenguaje e ideología desde la Transición*. Madrid: Iberoamericana-Vervuert,

Branchadell, Albert (2003) %Algunes propostes de promoció del català. El cas de les institucions de l'Estat i el sector privat+ *Idees* 18, 32-45.

Branchadell, Albert (2004) %la gestió de la diversitat lingüística+ Conferencia impartida el 17 de febrero de 2004.

Branchadell, Albert (2004) %la regulació constitucional del multilingüisme a Espanya: qui vol canviar què+ ( 7 de mayo del 2004), organizada por el Centre Universitari de Sociolingüística i Comunicació. Publicado electrónicamente en *Llengua, Societat i Comunicació* (LSC) (<http://www.ub.edu/cusc>)

Branchadell, Albert (2007) ¿Plural o singular?. *El País* 27-VII-07.

- Caminal, Miquel (2002) *El federalismo pluralista. Del federalismo nacional al federalismo plurinacional*. Barcelona: Paidós.
- Cirici Pellicer, Alexandre (1983), En: *Relaciones de las culturas castellana y catalana* (Encuentro de intelectuales, Sitges, 20-22 de diciembre de 1981). Barcelona: Generalitat de Catalunya.
- Cruz, Juan (2005) *Catalanes+El País* (29-IX-2005)
- Esteve, Francesc et al. (2005) *El nom, la unitat i la normalitat*. Barcelona : Observatori de la Llengua.
- Fishman, Joshua A. (1991) *Reversing Language Shift*. Clevedon: Multilingual Matters.
- Linz, Juan José (1975) *Politics in a multilingual society with a dominant world language: the case of Spain+*. En: J.G. Savard y R. Vegneault (eds.) *Multilingual Political Systems, problems and solutions*. Québec: Les Presses de l'Université Laval.
- Linz, Juan José (1984) *La sociedad española: presente, pasado y futuro+*. En: J.J.Linz (ed.) *España, un presente para el futuro*. Madrid: Instituto de Estudios Avanzados.
- González Ollé, Francisco (1993) *Tradionalistas y progresistas ante la diversidad idiomática de España+*. En: M. Fernández Abreu et al. (eds.) *Lenguas de España, lenguas de Europa*. Madrid: Fundación Canovas del Castillo, 129-160.
- Lodares, Juan Ramón (2000) *El paraíso poliglota*. Madrid: Taurus.
- Lodares, Juan Ramón (2002) *Lengua y patria*. Madrid: Taurus.
- Lodares, Juan Ramón (2004) *El porvenir del español*: Madrid: Taurus.
- Marcos Marín, Francisco (1995a) *Conceptos básicos de política lingüística para España*. Madrid: FAES.
- Marcos Marín, Francisco (1995b) *El español, lengua internacional+*. En Manuel Seco y Gregorio Salvador (eds.) *La lengua española, hoy*. Madrid, Fundación Juan March.
- Marí, Isidor (2004) *Cinc qüestions entorn el multilingüisme estatal+Comunicación en la 2a Trobada Transdisciplinària La Constitució Espanyola de 1978+ (7 de mayo del 2004), organizada por el Centre Universitari de Sociolingüística i Comunicació. Publicado electrònicament en Llengua, Societat i Comunicació (LSC) (<http://www.ub.edu/cusc>)*
- McRae, Kenneth D. (1983) *Conflict and compromise in multilingual societies. Switzerland*. Waterloo. Wilfrid Laurier University Press.
- McRae, Kenneth D. (1994) *El establecimiento de una política lingüística en sociedades plurilingües: cinco dimensiones cruciales+*. En: Bastardas, A. y Boix, E. (eds.), 75-98.
- Milian i Massana, Antoni (2000) *Público y privado en la normalización lingüística. Cuatro estudios sobre derechos lingüísticos*. Barcelona: Atelier- Institut d'Estudis Autònoms. Generalitat de Catalunya.
- Milian i Massana, Antoni (2003) *La igualtat de les llengües a les institucions de la Unió Europea. Mite o realitat?*. Bellaterra: Universitat Autònoma de Barcelona.
- Mill, John S. (1947, or. 1861) *Representative Government+*. En: A.D. Lindsay (ed.) *Utilitarianism, Liberty and Representative Government*. Londres y Nueva York.
- Moreno Cabrera, Juan Carlos (2008) *El nacionalismo lingüístico. Una ideología destructiva*. Barcelona: Península.
- Ninyoles, Rafael Lluís (1977) *Cuatro lenguas para un estado*. Madrid: Cambio 16.
- Pericay, Xavier (ed.) *¿Libertad o coacción? Políticas lingüísticas y nacionalismos en España*. Madrid: FAES.
- Pons, Eva; y F. Xavier Vila (2005) *Informe sobre la llengua catalana*. Barcelona: Observatori de la Llengua Catalana.
- Reixach, M. (1975) *La llengua del poble*, Barcelona: Nova Terra.
- Resina, Joan-Ramon (2004) *Por su propio bien La identidad española y su gran inquisidor, Miguel de Unamuno+*. En del Valle y Gabriel-Stheeman (eds.), 137-166.
- Siguan, Miquel (1992) *España plurilingüe*. Madrid: Alianza.
- Turell, Maria.Teresa. (ed.) *Multilingualism in Spain*. Clevedon: Multilingual Matters.

- Valle, José del, y Luis Gabriel-Stheeman (eds.) (2004) *La batalla del idioma. La intelectualidad hispánica ante la lengua*. Madrid: Iberoamericana-Vervuert,
- Valle, José del (2007) (ed.) *La lengua ¿patria común?. Lenguas e ideologías del español*. Madrid: Iberoamericana-Vervuert.
- Valle, José del (2007) *La lengua, patria común: la hispanofobia y el nacionalismo panhispánico*. En José del Valle (ed.), 31-56.
- Vernet, Jaume (2003) *Dret lingüístic*. Valls. Cossetània Edicions.
- Windish, H. (2002) *Multilinguisme et plurilinguisme: le cas suisse*. En. Lacorne, D. y Judt, T (eds.) *La politique de Babel. Du monolinguisme d'État au monolinguisme des peuples*. Paris: Karthala.
- Woolard, Kathryn.A. (2004) *Les ideologies lingüistiques: una visió general d'un camp des de l'antropologia lingüística* (13-XII-04). *XII Col.loqui Lingüístic de la Universitat de Barcelona*.

## Resumen

En primer lugar se hace un balance de las políticas lingüísticas en España, un estado que podría ser, como Canadá, Suiza o Finlandia un modelo de democracia multilingüe en una economía avanzada. En segundo lugar se describe y valora el peso del multilingüismo en España ( casi un cuarenta por ciento de la población viviendo en zonas cooficiales) así como los vaticinios que en su día presentó J.A. Linz. A continuación, en tercer lugar, se presentan las principales ideologías ante el plurilingüismo sobretodo las liberales asimilistas que predicán el homogeneismo. En cuarto lugar se revisa el marco legal del plurilingüismo en los órganos centrales del estado en España. En quinto lugar se profundiza en las principales posiciones ideológicas en disputa: por un lado la tesis del español lengua común, y, por consiguiente, lengua hegemónica en España; y por otro lado, la defensa de la igualdad radical entre todas las lenguas hispánicas. En sexto lugar se pormenoriza el estado de la cuestión de la reivindicación de extraterritorialidad para las lenguas no castellanas. Se ejemplifica el alcance de esta reivindicación mediante el caso ejemplar suizo, mediante distintas propuestas ( en su mayoría no aplicada con éxito), en los aspectos institucionales, simbólicos y culturales. Cabe destacar, en el avance hacia el reconocimiento del plurilingüismo, tanto la ratificación por España (2001) de la Carta Europea de las Lenguas Minoritarias y Regionales, así como la constitución del Consejo de las Lenguas y la Oficina de las Lenguas Oficiales. Finalmente en la conclusión se indica que estos logros hacia el plurilingüismo han sido lentos o no aplicados, ya que la inercia homogeneísta en España, tanto en la administración como entre la población, es muy potente y arraigada,